



**RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA N°. 0019 SENAMHI-PREJ-OGA/2014
LIMA 31 DE ENERO 2014**

SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
SENAMHI

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24031, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas, mediante la investigación científica, la realización de estudios y proyectos y la prestación de servicios en materias de su competencia;

Que, en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), aprobado con Resolución Suprema N° 007-2008-MINAM, de fecha 16 de octubre de 2008, existen cargos de dirección y otros previstos para el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI;

Que, el artículo 9° del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, dispone que por la subordinación, el trabajador presta sus servicios bajo dirección de su empleador, el cual tiene facultades para normar reglamentariamente las labores, dictar entre otros, las disposiciones necesarias para la ejecución de las mismas;

Que, de acuerdo con el considerando precedente, el empleador está facultado para introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del Centro de Trabajo;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo para el personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 176-SENAMHI-JSS-OAJ/2004, establece en su artículo 8°, que es facultad de la Alta Dirección del Servicio, la organización, sistemas, métodos y administración del trabajo, la determinación del número de plazas vacantes y el número de trabajadores que son necesarios para su desempeño, así como la distribución de labores entre el personal, de acuerdo a las necesidades técnicas y administrativas;

Que, el indicado Reglamento Interno de Trabajo en su artículo 9°, establece que el SENAMHI tiene la facultad de organizar, dirigir, orientar y controlar las actividades o funciones que debe cumplir el trabajador, así como impartir órdenes, instrucciones y metodologías para lograr resultados en sus objetivos y metas programadas;

Que, conforme lo dispone el artículo 10° de la precitada norma interna, corresponde a la Alta Dirección del Servicio, la facultad de convocar a la cobertura de plazas vacantes. Asimismo, tiene la facultad de designar a la persona que ejerza cargos de dirección y/o de confianza, en el ámbito de la Sede Central y las direcciones regionales;

Que, el indicado Reglamento Interno de Trabajo, en el inciso f) del artículo 13°, establece que es facultad del SENAMHI, efectuar desplazamientos de personal como destaque, permuta, rotación, traslado y otros en los cargos que



resulte necesario, propiciando el desarrollo eficiente de las actividades del Servicio y utilizando el potencial humano adecuadamente;

Que, en el marco de lo establecido en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública aprobada por Decreto Supremo No. 004-2013-PCM, los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental contenidos en el Informe de la Comisión Multisectorial aprobado por Resolución Suprema N° 189-2012-PCM y lo establecido en la Resolución Ministerial N° 334-2012-MINAM que aprueban el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2013 - 2016 (PESEM - 2013-2016) del Sector Ambiente, el SENAMHI ha aprobado su Plan Estratégico Institucional mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N°135-PREJ/OGP/2013 del 31 de mayo de 2013;

Que, por necesidad del servicio, es conveniente realizar nuevos encargos de los cargos directivos del SENAMHI, con el fin de fortalecer el proceso enfocado a la gestión por resultados que promueve el Plan Estratégico del SENAMHI, a efectos de fortalecer en particular el desarrollo del Programa Presupuestal 068;

Contando con el visto bueno del Director General de Administración y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento de la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI; aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE; el Decreto Supremo N° 026-2006-DE/SG, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SENAMHI, aprobado por Resolución Jefatural N° 0111/SENAMHI-JSS-ORA/2002 y demás disposiciones pertinentes del Reglamento Interno de Trabajo para el personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada, aprobado con Resolución Jefatural N° 0176 SENAMHI-JSS-OAJ/2004;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDOS todos los encargos de las direcciones y otras dependencias otorgados al personal del SENAMHI, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- ENCARGAR a partir del 01 de febrero de 2014, las funciones de las siguientes unidades orgánicas del SENAMHI, conforme se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	Cargo	Nivel Remunerativo
Gloria Luz Valverde Carbajal	Directora de la Oficina General de Presupuesto y Planificación	D4/F5

Irene Trebejo Varillas	Directora General de Agrometeorología	D4/F5
Ever Enrique Castillo Osorio	Director General de Estadística e Informática	D4/F5
Oscar Gustavo Felipe Obando	Director General de Hidrología	D4/F5
José Segundo Juan Silva Cotrina	Director General de Investigación y Asuntos Ambientales	D4/F5
Luis Alberto Alfaro Lozano	Director General de Meteorología	D4 /F5
Jorge Dante Chira La Rosa	Director General de Operaciones Técnicas	D4/F5
Julio César Canales Falcón	Director General de Administración	D4/F5
Constantino Eusebio Alarcón Velazco	Secretario General	D4/F5
Nicéforo Donato Ita Maguiña	Director del Centro de Capacitación	D3/F4
Manuel Jesús Valverde Bocanegra	Director de Asuntos Internacionales	D3/F4
Argiles Brigadier Uribe Inga	Director de la Oficina de Asesoría Jurídica	D3/F4
Néstor Alejandro Palacios Vega	Director de la Oficina de Racionalización	D3/F4
Segundo Oswaldo Ñique Asmat	Director de la Oficina de Servicio al Cliente	CAS
Nelly Aurora Pérez Díaz	Directora de Agrometeorología Operativa	D2/F3



Ena María Jaimes Espinoza	Directora de Agrometeorología Aplicada. En tanto dure la licencia de la Ing. Ena M. Jaimes Espinoza se encarga las funciones de la Dirección a la Ing. Karim Lisette Quevedo Caiña	D2/F3
Waldo Sven Lavado Casimiro	Director de Hidrología Aplicada	D2/F3
Juan Fernando Arboleda Orozco	Director de Hidrología Operativa	D2/F3
Odón Román Sánchez Ccoyllo	Director de Proyectos de Desarrollo y Medio Ambiente	D2/F3
Juan Julio Ordoñez Gálvez	Director de Investigación Científica	D2/F3
Grinia Jesús Ávalos Roldán	Directora de Climatología	D2/F3
Gabriela Teófila Rosas Benancio	Directora de Meteorología Aplicada	D2/F3
Nelson Quispe Gutiérrez	Director de Meteorología Sinóptica	D2/F3
Moisés Benites Barrón	Director de la Oficina de Comunicación e Información	CAS
David Aquilino Nalvarte Alberco	Director de Presupuesto Hasta el 31.03.14	D2/F3
Roberto Felipe Díaz Mendoza	Director de la Oficina de Personal	D2/F3
Walter Santamaría Portocarrero	Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares	CAS



Alberto Bernabé Pizarro Pereyra	Director de la Oficina de Informática	D2/F3
Luis Edilberto Vera Hernández	Director de la Oficina de Estadística	D2/F3
Augusto Pedro Vargas Valencia	Director de la Oficina de Mantenimiento de la Red Nacional	D2/F3
Gladys Iris Chamorro de Rodríguez	Directora de la Oficina de Planeamiento, Coordinación y Control	D2/F3
María Teresa Gálvez Antón	Directora de Contabilidad y Tesorería Hasta el 31.03.14	D2/F3
Luis Alberto Vásquez Espinoza	Director de Planificación	D2/F3
Maximiliano Elguera Pichihua	Director de la Oficina de Trámite Documentario	D2/F3

Artículo 3°.- Artículo 3°.- ENCARGAR a partir del 01 de abril de 2014, las funciones de las siguientes unidades orgánicas del SENAMHI, conforme se detalla a continuación:



Nombres y Apellidos	Cargo	Nivel Remunerativo
María Teresa Gálvez Antón	Directora de Presupuesto	D2/F3
David Aquilino Nalvarte Alberco	Director de la Oficina de Contabilidad y Tesorería	D2/F3

Artículo 4°.-ENCARGAR a partir del 01 de febrero de 2014, las funciones directivas de los siguientes órganos desconcentrados del SENAMHI, a las personas que a continuación se detalla:

Nombres y Apellidos	Cargo	Nivel Remunerativo
Jorge Enrique Yerrén Suárez	Director de la DR – 01 Piura	D3/F4
Hugo Pantoja Tapia	Director de la DR – 02 Lambayeque	D3/F4
Julio Ernesto Urbiola Del Carpio	Director de la DR – 03 Cajamarca	D3/F4

Luis Felipe Gamarra Chávarry	Director de la DR – 04 Lima	D3/F4
Darío Marcelo Fierro Zapata	Director de la DR – 05 Ica	D3/F4
Edgar Gutiérrez Paco	Director de la DR – 06 Arequipa	D3/F4
Guadalupe Miranda Espinoza	Director de la DR – 07 Tacna	D3/F4
Marco Antonio Paredes Riveros	Director de la DR – 08 Loreto	D3/F4
Felipe Huamán Solís	Director de la DR – 09 San Martín	D3/F4
Adam Yanina Ramos Cadillo	Director de la DR – 10 Huánuco	D3/F4
Sebastián Adolfo Zúñiga Medina	Director de la DR – 11 Junín	D3/F4
Zenón Huamán Gutiérrez	Director de la DR – 12 Cusco	D3/F4
Sixto Flores Sancho	Director de la DR – 13 Puno	D3/F4



Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina General de Administración que adecúe las remuneraciones y demás beneficios, de corresponder, al personal indicado en los artículos precedentes, según las disposiciones de la materia, por el tiempo que dure el encargo materia de la presente resolución.

Artículo 6°.- AUTORIZAR a la Oficina General de Administración realice las acciones pertinentes para que el personal cuyo encargo ha concluido y que no tengan nuevo encargo en puestos de dirección, perciba las remuneraciones y demás beneficios que le corresponda, de acuerdo a su respectivo Contrato de Trabajo suscrito con el SENAMHI, debiendo retornar a su nivel correspondiente.

Artículo 7°.- DEJAR SIN EFECTO, las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

Artículo 8°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional.

Regístrese y comuníquese




Ing. **AMELIA DIAZ PABLO**
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI